



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00394-00

**INFORME SECRETARIAL**

Al conocimiento de usted señora Jueza, a su despacho el presente proceso, informándole que el demandado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase a proveer.  
Soledad, 3 de febrero de 2020.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 16 de octubre de 2020

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado RAFAEL ADOLFO AREVALO ROCA, el despacho dispondrá correr traslado por el termino de 10 días, tal y como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso, norma aplicable por la expresa remisión hecha por el numeral 3, literal b del artículo 467 del citado Código, citado a su vez por el artículo 58 de la Ley 1676 de 2013.

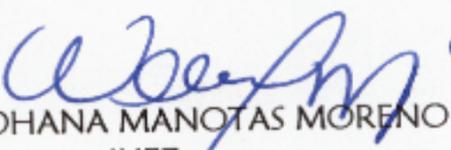
Por otro lado, se nota memorial en el que la apoderada judicial de la parte demandante, renuncia al mandato conferido, acompañando la constancia de envío de la comunicación, tal y como lo dispone el artículo 6 de la ya citada obra. No obstante se advierte que la comunicación no fue remitida al correo denunciado en el acápite de notificaciones, ni al reportado ante la Cámara de Comercio de Cali, por lo que el despacho no aceptará dicha renuncia.

Por lo anterior, este Juzgado,

**RESUELVE**

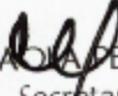
1. Correr traslado al ejecutante por el término de 10 días, de la excepción de mérito propuesta por el demandado RAFAEL ADOLFO AREVALO ROCA, a través de apoderado judicial.
2. Téngase como apoderado judicial del demandado RAFAEL ADOLFO AREVALO ROCA, al doctor JOSUE ANTONIO OROZCO, en los términos y para los fines descritos en el poder a él conferido.
3. No aceptar la renuncia al mandato presentada por la doctora CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, dado lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 55, hoy 20-Oct-20

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria